

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250403013150466500
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006875K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 13/2024, de fecha 17 de junio de 2024.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
17 de junio de 2024

ALICIA MAZA GÓMEZ
VICESECRETARÍA
17 de junio de 2024

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.2.- Subvención nominativa a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante el año 2024. Expediente 2024/4441W.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2024, de cuyos antecedentes resulta:

1.- La Asociación Peña Bolística Casa Sampedro, representada por D. Jesús Sánchez Gutiérrez, ha presentado con fecha 16 de abril de 2024, registro de entrada 2024012722, la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2024. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403013150466500 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250403013150466500
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006875K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 13/2024, de fecha 17 de junio de 2024.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/06/2024	

2.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2024, se ha incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes, y verificado y suscrito por la Vicesecretaria, que, según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria el 20 de mayo de 2024, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico del Servicio Municipal de Deportes, de 20 de mayo de 2024, en el que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada, se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Existe informe de la Intervención Municipal de 30 de mayo de 2024, según lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega; y el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo contenido se atenderá la resolución que finalmente se adopte.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3 epígrafe a) establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

4.- Asimismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Peña Bolística Casa Sampedro, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 3 de junio de 2024 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta, con la abstención del concejal D. Jesús Sánchez Pérez, los siguientes ACUERDOS:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250403013150466500
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006875K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 13/2024, de fecha 17 de junio de 2024.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/06/2024	

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la PEÑA BOLÍSTICA CASA SAMPEDRO, con CIF (G39230537), representada por D. José María Santamaría Díaz, de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo de cuatro mil euros (4.000,00 €), para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2024. El proyecto tiene un presupuesto de 40.100 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, con cargo a la aplicación 45000 3410 48962, denominada «Peña Bolística Casa Sampedro», habiéndose contabilizado la operación contable número 12024000025091, a favor de la citada entidad y por el importe indicado. El expediente se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Peña Bolística Casa Sampedro, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.